Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el *articulo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)* y teniendo en cuenta que por las siguiente causal: *no se remitieron datos de contacto para recibir respuesta, n*o fue posible notificar personalmente al ciudadano que remite la solicitud de información.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y *la Dirección de Sistema Habitacional*, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No. *2022EE0001592* de fecha *18/01/2021*, a través del cual se da respuesta al radicado No. 2021ERO143781.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación *19/01/2022*

Fecha de desfijación *26/01/2022*

Felipe Walter Correa
Director Sistema Habitacional

Revisó: David Ricardo Andrade / Asesor Viceministerio de Vivienda
Elaboro: Paula Andrea Romero y María Carolina Arcila / Contratistas DSH.
Aprobó. Feliper Walter Correa.
Aprobó. Feliper Walter Correa.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 18-01-2022 10:40
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0001592 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7210-DIRECCION DEL SISTEMA HABITACIONAL / MELFY LINDEY PERDOMO IBAÑEZ
DESTINO USUARIO ANONIMO
ASUNTO RESPUESTA PROGRAMA JÓVENES PROPIETARIOS - RADICADO 2021ER0143781
OBS ELABORÓ: MARÍA CAROLINA ARCILA - DSH PAULA ANDREA ROMERO - DSH REVISÓ: DAVID ANDRADE - ASESOR VICEMINISTRO DE VIVIENDA, DSH

Bogotá, D.C. 2021

2022EE0001592

Señor(a)

ASUNTO: Respuesta Programa Jóvenes Propietarios – Radicado 2021ER0143781.

En respuesta a su solicitud, nos permitimos informar que con el programa Jóvenes Propietarios, el Gobierno Nacional busca facilitar, a la población entre 18 y 28 años, el acceso a una Vivienda de Interés Social (VIS) urbana y nueva. Es decir, aquella cuyo valor no excede los 150 SMMLV o 135 SMMLV, según el municipio de ubicación de la vivienda.

Para ser beneficiario de las condiciones preferenciales en el crédito hipotecario y el acompañamiento personalizado se debe, además de cumplir con la edad, contar con ingresos mensuales inferiores a 4 SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente). Adicionalmente, la garantía para el crédito hipotecario 100% subsidiada por el Gobierno Nacional aplica para jóvenes con ingresos entre 0 y 2 SMMLV.

Si usted está interesado(a) en participar en el programa y cumple con los requisitos, debe elegir la vivienda de su preferencia, la cual solo debe cumplir el requisito de ser VIS urbana, es decir, no superar los topes de precio anteriormente mencionados (135 o 150 SMMLV). No se presentan restricciones sobre los proyectos de construcción, las constructoras, ni la zona de ubicación de la vivienda.

Para solicitar mayor información y acceder al programa, usted debe acercarse al Fondo Nacional del Ahorro, ya que esta es la entidad responsable de verificar y aprobar el crédito hipotecario. Así mismo, en la página https://minvivienda.gov.co/abece-jovenes-propietarios encuentra información relevante sobre esta iniciativa.

Por último, cabe resaltar que, así como los demás programas del Gobierno Nacional, Jóvenes Propietarios está abierto para todos los colombianos, sin intermediarios, ni tramites adicionales a los requeridos en el proceso de aplicación ante el Fondo Nacional del Ahorro, lo que asegura la transparencia en el proceso de asignación.

Atentamente,

EXCLUSIVO DSH- EXCLUSIVO DSH
EXCLUSIVO DSH- EXCLUSIVO DSH
EXCLUSIVO DSH- EXCLUSIVO DSH

Para verificación de autenticidad del documento consultar al correo correspondencia@minvivienda.gov.co como iniciador del mensaje de datos de conformidad con lo dispuesto en el Art 7 de la Ley 527 de 1999

FELIPE WALTER CORREA
Director del Sistema Habitacional

Elaboró: María Carolina Arcila – DSH
Paula Andrea Romero - DSH
Revisó: David Andrade – Asesor Viceministro de Vivienda, DSH